

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTE.

La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 102 Apartado B, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 párrafo octavo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y en ejercicio de la atribución contenida en el Artículo 24 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, así como a las disposiciones previstas en los Artículos 24 fracción V, 55, 56 y 60 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, emite el presente **Acuerdo Legislativo por el que se abre un nuevo periodo de registro y determina la lista de personas aspirantes a ocupar el cargo de Consejeras y Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes y se cita a nueva fecha para consulta pública.** Lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 26 de enero del presente año, fue aprobada por esta Comisión Legislativa, la Convocatoria dirigida a Asociaciones Civiles, que estén legalmente constituidas y cuyo objeto esté vinculado con la difusión y protección de los Derechos Humanos, así como a colegios de profesionistas e instituciones de educación superior en el Estado, a fin de elegir mediante un procedimiento transparente, a las personas que integrarían el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes.

2.- De conformidad a lo que establece el artículo 24 fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos para el Estado de Aguascalientes, la convocatoria referida, fue publicada el día 17 de febrero del presente año, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Hidrocálido" como diario de mayor circulación en la entidad, así mismo se fijó en el estrado de este H. Congreso del Estado y fue remitido

a las Instituciones públicas y privadas, con la finalidad de difundirla en sus estrados o lugares destinados para este efecto.

3.- En fecha 03 de marzo del presente año, de conformidad con lo establecido en la Base Tercera de la convocatoria, concluyo el termino para recibir las propuestas de las Asociaciones Civiles, que estén legalmente constituidas y cuyo objeto esté vinculado con la difusión y protección de los Derechos Humanos, así como a colegios de profesionistas e instituciones de educación superior en el Estado.

4.- Que en fecha 16 de marzo del presente año, fue publicado en el Periódico oficial del Estado de Aguascalientes, el acuerdo legislativo, por el que se determinó la **Lista de Personas Candidatas** que cumplen cabalmente con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, así como la documentación comprobatoria a que se refiere el **ARTÍCULO PRIMERO, BASE SEGUNDA** de la Convocatoria, por lo que las y el aspirante que cumplieron fueron los siguientes:

1. **Walter Guillermo Vela García.**
2. **Karla María García Alba.**
3. **Dulce María Rodríguez Ramos.**
4. **Cristina Alejandra Velasco Valero.**
5. **Dora Alejandra Marrón Dávila.**

Siendo que, dentro del referido acuerdo, se citó a consulta pública a las personas aspirantes, misma que se llevaría a cabo el día 25 de marzo del presente año, para efectos de su comparecencia, conforme a lo previsto en los artículos 62 párrafo octavo, fracción II y III de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 17 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, así como a los lineamientos aplicables.

5.- En fecha 18 de marzo del presente año, a las 13:40 horas, fue entregado de manera personal por la **C. Dora Alejandra Marrón Dávila**, oficio signado donde manifiesta su imposibilidad de presentarse a la consulta pública citada en el hecho que antecede, y por consecuencia de ello, su “renuncia al presente proceso”, es decir al proceso de selección de las personas que integrarían el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La suscrita Comisión Legislativa de Derechos Humanos es competente para sustanciar el presente procedimiento para la *Elección de Consejeros y Consejeras Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes*, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 24 fracción V, 55, 56 fracción IV y 60 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO. - El artículo 62 párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes establece que la Comisión Estatal de Derechos Humanos contará con un Consejo Consultivo integrado por cinco personas con carácter honorífico.

De conformidad a lo que establece el artículo 24 fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos para el Estado de Aguascalientes, la convocatoria para la elección de dicho Consejo Consultivo, fue publicada el día 17 de febrero del presente año en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Hidrocálido" como diario de mayor circulación en la entidad, así mismo se fijó en el estrado de este Congreso del Estado y fue remitido a las Instituciones públicas y privadas, con la finalidad de difundirla en sus estrados o lugares destinados para este efecto

TERCERO.- La Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 102 Apartado B, Octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo dispuesto por el artículo 62 Octavo párrafo, fracción III de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el contenido de los artículos 23, 24 fracciones III, IV y V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, analizó la documentación correspondiente de las 5 personas aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros y Consejeras Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes y en virtud de lo anterior **determino e informo la Lista de Personas Candidatas** que cumplen con los requisitos, siendo que dentro del mismo acuerdo fueron citados a consulta pública que se realizaría el día 25 de marzo del año en curso, para la comparecencia que se ajustaría a lo previsto en los artículos 62 párrafo octavo, fracción II y III de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 17 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, así como a los lineamientos que en ella se integraba; sin embargo, en fecha 18 de marzo

del presente año, a las 13:40 horas, fue entregado de manera personal por la **C. Dora Alejandra Marrón Dávila**, oficio signado donde manifiesta renuncia al presente proceso de selección de las personas que integrarían el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes.

CUARTO.- Que esta Comisión Legislativa de Derechos Humanos de conformidad con lo establecido en la Base Séptima párrafo tercero de la Convocatoria publicada en el Periódico oficial del Estado de Aguascalientes, analiza y resuelve que, toda vez, que una de las cinco personas aspirantes renunció a continuar participando en el presente procedimiento, y en razón de que el número de personas participantes es inferior al requerido por la legislación para constituir el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, se determina la **apertura de un nuevo periodo de registro y se determina la lista de personas aspirantes a ocupar el cargo de Consejeras y Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes y se cita a nueva fecha para la consulta pública**, dado que resultaría ocioso por la causa expuesta, desahogar la consulta pública señalada mediante acuerdo publicado en fecha 16 de marzo del presente año, en el Periódico oficial del Estado, determinándose en este acto y ratificándose que las personas aspirantes cumplen cabalmente con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, así como la documentación comprobatoria a que se refiere el **ARTÍCULO PRIMERO, BASE SEGUNDA** de la Convocatoria, continuando en el debido proceso.

Por lo expuesto, bajo el consenso de los diputados que integran la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y de conformidad con lo previsto en el numeral 24 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, así como a las disposiciones previstas en los Artículos 24 fracción V, 55, 56 y 60 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, se emite el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

Acuerdo Legislativo por el que se abre un nuevo periodo de registro y determina la lista de personas aspirantes a ocupar el cargo de Consejeras y Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes y se cita a nueva fecha para la consulta pública.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 102 Apartado B, Octavo párrafo de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo dispuesto por el artículo 62 Octavo párrafo, fracción III de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el contenido de los artículos 23, 24 fracciones III, IV y V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, analizo la documentación correspondiente de las personas aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros y Consejeras Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, y determina e informa, en relación con el acuerdo tomado por esta propia Comisión en fecha 09 de marzo del año en curso, y publicado en el Periódico oficial del Estado el 16 de marzo del año en curso, la Lista de Personas Candidatas que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, así como la documentación comprobatoria a que se refiere el **ARTÍCULO PRIMERO, BASE SEGUNDA** de la Convocatoria publicada el 17 de febrero del presente año, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, **continúan** con el proceso de selección, siendo estos los siguientes:

1. **Walter Guillermo Vela García.**
2. **Karla María García Alba.**
3. **Dulce María Rodríguez Ramos.**
4. **Cristina Alejandra Velasco Valero.**

ARTICULO SEGUNDO.- Que esta Comisión Legislativa de Derechos Humanos de conformidad con lo establecido en la Base Séptima párrafo tercero de la Convocatoria publicada en el Periódico oficial del Estado de Aguascalientes, y toda vez de que el número de personas participantes (4) es inferior al requerido (5) por la legislación para constituir el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, se determina la **apertura de un nuevo periodo de registro y se determina la lista de personas aspirantes a ocupar el cargo de Consejeras y Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes y se cita a nueva fecha para la consulta pública**, al tenor de lo siguiente:

LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTOS.- Las propuestas de las y los aspirantes debidamente firmadas y

los documentos que acrediten los requisitos de elegibilidad, se dirigirán al Honorable Congreso del Estado con atención a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y deberán presentarse en original y copia simple para su cotejo, ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Aguascalientes, ubicada en el Edificio Licenciado Francisco Primo de Verdad y Ramos sito en Plaza de la Patria Número 109 Oriente, Zona Centro, en un periodo comprendido entre el día 24 de marzo y 01 de abril del presente año, durante los días de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 9:00 a las 15:00 horas.

Respecto de los requisitos, aplican los señalados en la Base Segunda de la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 17 de febrero del presente año.

ARTICULO TERCERO. - Se cita a nueva consulta pública, para la comparecencia que se ajustará a lo previsto en los artículos 62 párrafo octavo, fracción II y III de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 17 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, así como a los siguientes lineamientos:

I. Se celebrará el 08 de abril del presente año, a las 9:00 horas en el “Auditorio Don Pedro García Rojas” ubicado en la segunda planta del Palacio Legislativo, sito en Plaza de la Patria 129 Norte, zona Centro de la ciudad de Aguascalientes.

II. Podrá registrarse para participar toda asociación civil legalmente constituida, cuyo objeto esté vinculado con la difusión y protección de los Derechos Humanos, así como agrupaciones de profesionistas e instituciones de educación superior en el Estado, acreditando tal calidad con copia certificada de su acta constitutiva.

El registro se abrirá a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y hasta 24 horas antes del inicio de la consulta pública y se realizará en la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, sito en Plaza de la Patria 109 Oriente, Zona Centro de la ciudad de Aguascalientes, a más tardar las 09:00 horas del 07 de abril del 2026.

III. El desahogo de la consulta pública se apegará a lo siguiente:

Se dividirá en tres etapas con un tiempo de hasta diez minutos cada una:

a) Etapa 1, exposición de la propuesta de trabajo del o las candidatas;

La participación de cada candidatura será en el orden de la lista que en que fueron registrados, conforme al **ARTÍCULO PRIMERO, BASE CUARTA** de la Convocatoria antes referida.

b) Etapa 2, cuestionamientos por parte de las diputaciones que sean presentes.

c) Etapa 3, cuestionamientos de las asociaciones civiles, agrupaciones de profesionistas e instituciones de educación superior, previamente registradas.

En relación con el inciso c), cada asociación, agrupación de profesionistas e instituciones de educación superior, tendrá el uso de la palabra, por conducto de un representante, sin admitirse descalificaciones. Sus manifestaciones deberán entregarlas también por escrito, por lo menos con una hora de anticipación al inicio de la consulta pública, identificando a la o el aspirante(s) que deba(n) responder sus cuestionamientos.

Las participaciones en las Etapas 2 y 3 deberán referirse a la propuesta de plan de trabajo y a la experiencia que en materia de derechos humanos que tenga las o el candidato, sin admitirse descalificaciones y esta estarán sujetas a los tiempos señalados anteriormente.

Por lo que las participaciones, preguntas y cuestionamientos de las candidatas y candidato señalados con antelación, tendrán verificativo en la Consulta Pública que se señala el horario siguiente:

1. Al C. Walter Guillermo Vela García, de 9:15 a 9:45 horas.
2. A la C. Karla María García Alba, 9:45 a 10:15 horas.
3. A la C. Dulce María Rodríguez Ramos 10:15 a 10:45 horas.
4. A la C. Cristina Alejandra Velasco Valero, 10:45 a 11:15 horas.

Por cuanto hace a las personas candidatas que sean inscritos en el nuevo periodo de registro, participaran de conformidad en el orden de la lista que en que fueron registrados, conforme al **ARTÍCULO PRIMERO, BASE CUARTA** de la Convocatoria.

Dejando sin efectos la consulta pública señalada mediante acuerdo legislativo de fecha 09 de marzo del presente año, misma que fue publicada en el Periódico oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTICULO CUARTO. - Una vez desahogada la Consulta Pública en Sesión de la Comisión Legislativa de Derechos, esta emitirá un dictamen en el que se informe al Pleno del Congreso del Estado las personas candidatas que cumplen con los requisitos, así como las opiniones recibidas en la consulta pública.

El dictamen será sometido a la consideración del Pleno del Congreso del Estado en la sesión ordinaria siguiente a la fecha en que haya sido emitido por la Comisión Legislativa, a fin de que dicho órgano soberano elija las personas consejeras de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes.

Una vez electas las persona, estas rendirán la protesta de Ley ante el Pleno del Congreso del Estado.

ARTICULO QUINTO. - Si durante el desarrollo del Procedimiento de elección que señala esta Convocatoria, se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o no fue veraz la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción y se dará parte a la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes para los efectos legales a que haya lugar.

No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados por la Comisión Legislativa de Derechos Humanos en el presente proceso.

Las circunstancias no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por la Comisión Legislativa de Derechos Humanos.

ARTÍCULO SEXTO. - Instrúyase a la Secretaría General del Poder Legislativo, para que notifique a los candidatos sobre el presente Acuerdo Legislativo conforme al **ARTÍCULO PRIMERO, BASE CUARTA** de la Convocatoria, así como para que preste los apoyos necesarios para el cumplimiento de este.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Publíquese el presente Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y en la página electrónica del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes. Asimismo, publíquese el **ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO** del Acuerdo Legislativo que nos ocupa, en un diario de mayor circulación en la entidad.

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES, AGS., 20 DE MARZO DE 2026
COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS

DIP. OMAR ALEJANDRO VALDÉS REYES
PRESIDENTE

DIP. LUCIA DE LEÓN URSÚA
SECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE MENDOZA MEDRANO
VOCAL

DIP. RODRIGO IVÁN GONZÁLEZ MIRELES
VOCAL

DIP. IRMA REZA DE LA CRUZ
VOCAL